AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA
Cuenta Pública 2022

ALFAJAYUCAN, HIDALGO

Informe Individual de Auditoría
Cuenta Pública 2022

Municipio
Alfajayucan, Hidalgo
Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones físicas número ASEH/DGFSM/006/ALF/2022

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2023.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2022.

III. Introducción

El municipio de Alfajayucan, Hidalgo, es un ente público con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, con autonomía de gestión y sobre la administración de su Hacienda Pública, el cual es representado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal y por Regidores y Síndico. Al cual la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la presente auditoría con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2022, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como al destino y cumplimiento de la normativa en la aplicación de los mismos.

Dentro de la fiscalización superior se consideró la revisión financiera y documental de 03 obras públicas las cuales corresponden: 02 a Recursos Fiscales y 01 a Recursos Fiscales 2021, asimismo se verificaron los saldos y movimientos referentes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles realizados durante el ejercicio 2022.

El municipio de Alfajayucan, Hidalgo, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por este concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas

Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standars Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos Fiscales

Concepto	Universo		Muestra		Representatividad
Ingresos	$4,435,256.60	1	$49,663.00		1.12%
Egresos	$4,435,256.60		$3,752,303.69	a	84.60%
Recursos Ejercicios Anteriores	$1,025,524.41		$525,524.41	b	51.24%

1 .- Incluye Otros Ingresos Financieros por $13,734.25

a .- Incluye la revisión física y documental de 2 obras por $2,309,973.09, correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

b .- Incluye la revisión física y documental de 1 obra por $525,524.41, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
Registros Contables y Presupuestales
Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
Destino u Orientación de los Recursos
Análisis de la Información Financiera
Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

Leandro Werner Gotschal Hernández, Director General de Fiscalización Superior Municipal
Jesús Hernández Roldan, Director de Planeación y Programación
Elizabeth Villaseñor Salinas, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
Ana Karen Jiménez Quezada, Directora de Seguimiento y Solventación
Norma Angélica Herrera Flores, Supervisora de Planeación y Programación
Luis Gerardo Aguilar Peña, Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento
Berenice Ortíz Alfaro, Supervisora de Seguimiento y Solventación
Luis Armando Juarico Ortíz, Analista de Planeación
Giovanni Chavarría Rivera, Coordinador de Auditoría
Iván Camargo Serrano, Auditor
Efraín Victorino Jiménez Jiménez, Auditor
José Luis García Velázquez, Auditor Analista de Seguimiento
Luis Carlos Melo Castillo, Auditor Analista de Seguimiento
Ma. del Rosario González Olvera, Auditora Analista de Informes y Pliegos
Claudia María Ríos García, Auditora Analista de Seguimiento
Ariana Oyuki Vazquez Garrido, Auditora
Lorena Cruz López, Auxiliar Jurídico
Marco Antonio Cravioto Flores, Auditor

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.2.1.2 Verificar que los recursos provenientes de la recaudación, hayan sido ingresados como recursos públicos; asimismo, constatar el grado de avance en su captación.

1.2.2 Transferencia de Recursos

1.2.2.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada aperturó una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.3.4 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.4 Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.4.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.4.2 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.5 Destino u Orientación de los Recursos

1.5.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.7 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera

1.7.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias, así como la información y rendición de cuentas, todo acorde con la normatividad aplicable.

1.8 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.8.1 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.8.2 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.9 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.9.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.9.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.9.3 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

1.10 Inversión Física

1.10.1 Verificar que la obra realizada se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes

1.10.2 Comprobar que las obras ejecutadas estén amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, asimismo que la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados, eficientes, apegados a las cláusulas, además de que contengan las garantías por el anticipo otorgado (en su caso) y de cumplimiento del contrato, constatar que las modificaciones a los contratos de obras públicas o

de servicios relacionados con las mismas, se realizaron mediante los respectivos convenios y sus modificaciones, incluyendo la actualización de fianzas correspondientes, en cumplimiento a la normatividad aplicable.

1.10.3 Verificar que en las obras por administración directa, la Entidad Fiscalizada cuente con la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, y el cumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación, conforme a la normatividad correspondiente; asimismo, que las obras previo a su ejecución, contaron con los dictámenes, permisos, licencias, derechos jurídicos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles emitidos por las instancias facultadas.

1.10.4 Verificar el cumplimiento normativo de los procedimientos de adjudicación y en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción en las adquisiciones de materiales y arrendamientos de maquinaria, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, además de constatar que las adquisiciones y arrendamientos estén amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, y que los mismos cuentan con garantía y fueron adecuados y eficientes apegados a las cláusulas establecidas.

1.10.5 Mediante visita física, verificar que los volúmenes de obra correspondieron a lo ejecutado, que no existieron pagos indebidos de los conceptos o cantidades de obra, y que las obras están concluidas y en operación; asimismo, que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad, además de que cuentan con el acta de entrega - recepción correspondiente.

1.11 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.11.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Alfajayucan, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades:

Ambiente de control

a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con procesos de difusión y promoción del Código de Ética;
b) La Entidad Fiscalizada no cuenta con procedimientos o mecanismos para difundir el Código de Conducta a terceros con los cuales se relaciona;
c) La Entidad Fiscalizada no realiza la solicitud por escrito de la aceptación formal y el compromiso de cumplir íntegramente el Código de Ética y el de Conducta;
d) La Entidad Fiscalizada carece de un programa de promoción a la integridad y prevención de la corrupción;
e) El personal de la Entidad Fiscalizada no promueve por ningún medio, aspectos relativos del código de ética

durante el desempeño de sus funciones;
f) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un manual general de organización, conforme a su estructura orgánica, alineado a normativa jurídica aplicable;
g) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un documento o lineamiento que establezca las líneas de comunicación e información entre los mandos superiores e inferiores;
h) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un procedimiento debidamente formalizado para evaluar el desempeño del personal.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que el Ambiente de control sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ALFHGO/0153/2023, de fecha(s) 07/11/2023, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

06/ALF/2022/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Alfajayucan, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades:

Administración de riesgos

a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con indicadores establecidos u otro mecanismo que le permita medir de manera oportuna el desempeño y cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo, Programa Operativo Anual;
b) La Entidad Fiscalizada no da a conocer de manera oportuna, en medios oficiales los objetivos estratégicos y específicos a los titulares, directores o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento;
c) La Entidad Fiscalizada no identifica y determina los posibles riesgos que atenta con el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y específicos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Administración de riesgos sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ALFHGO/0153/2023, de fecha(s) 07/11/2023, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

06/ALF/2022/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Alfajayucan, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades:

Actividades de control

a) La Entidad Fiscalizada carece de actividades o lineamientos diseñados y documentados de forma exclusiva para la adquisición, mantenimiento, soporte, desarrollo, uso y desecho de las tecnologías de la información;
b) La Entidad Fiscalizada carece de políticas o lineamientos que dan seguridad a los sistemas informáticos y de comunicaciones, establezcan procesos, claves de acceso restringido a los sistemas, programas y datos, detectores y defensas contra accesos no autorizados;
c) La Entidad Fiscalizada carece de un documento o lineamientos donde se establezcan los planes de recuperación por desastres y continuidad de las operaciones además de los sistemas informáticos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las Actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ALFHGO/0153/2023, de fecha(s) 07/11/2023, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

06/ALF/2022/03/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Alfajayucan, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades:

Información y comunicación

a) La Entidad Fiscalizada carece de políticas debidamente formalizadas y actualizadas que le garanticen que la documentación comprobatoria de los ingresos que emiten sea de forma oportuna, apropiada, veraz, completa y exacta;
b) La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación interna;
c) La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación externa.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Información y comunicación sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s)

número(s) ALFHGO/0153/2023, de fecha(s) 07/11/2023, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

06/ALF/2022/04/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 5 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Alfajayucan, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades:

Supervisión

a) La Entidad Fiscalizada no ha realizado autoevaluaciones a su control interno, para dar a conocer de forma oportuna al Titular y a la Administración su grado de efectividad;
b) La Entidad Fiscalizada no ha implementado acciones de mejora para corregir deficiencias detectadas en el sistema de control interno.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Supervisión sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ALFHGO/0153/2023, de fecha(s) 07/11/2023, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

06/ALF/2022/05/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.3.3

Resultado 6 con observación

Mediante la revisión al Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del municipio de Alfajayucan, Hidalgo, aprobado el 29 de Noviembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 13 de diciembre del 2021, Acta de Aprobación de la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022 del municipio de Alfajayucan, Hidalgo, aprobado el 31 de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 30 de enero del 2023 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2022; se detectó que el municipio no ejerció los recursos asignados conforme a la aprobación en el Presupuesto de Egresos, con lo cual, incumplió en materia de planeación, programación y presupuestación en proyectos y acciones; con fundamento en los artículos 46 inciso g y 49 fracciones II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ALFHGO/0153/2023, de fecha(s) 07/11/2023, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

06/ALF/2022/06/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.3.4

Resultado 7 sin observación

De la revisión a las Notas a los Estados Financieros de enero a diciembre del ejercicio 2022; se verificó que el municipio realizó la conciliación de forma periódica entre ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables en el ejercicio 2022.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 8 sin observación

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos al 31 de diciembre de 2022, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2022, Balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre del 2022, se verificó que el Ente Fiscalizado cumple en la forma y términos que establecen las disposiciones vigentes aplicables.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 9 sin observación

Mediante la revisión a la Información Financiera, Información Presupuestaria e Información Adicional del ejercicio 2022 contenida en la Cuenta Pública del ente, se verificó que los Estados e Información contable, Estados e Informes Presupuestarios, Relación de Bienes, Relación de cuentas bancarias y Ejercicio y Destino de Gasto Federalizado fueron estructurados conforme a las disposiciones emitidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 10 sin observación

De la revisión al Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del municipio de Alfajayucan, Hidalgo, aprobado el 29 de Noviembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 13 de diciembre del 2021, Acta de Aprobación de la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022 del municipio de Alfajayucan, Hidalgo, aprobado el 31 de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 30 de enero del 2023 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2022; se verificó que el municipio aplicó recursos en los rubros y tipos de proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente y fueron orientados de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios Personales	$30,136,284.67	$29,802,553.56	$29,802,554.56	$29,802,554.56	$0.00	38.90%
Materiales y Suministros	$4,908,124.00	$5,073,893.53	$5,073,893.53	$5,073,893.53	$0.00	6.62%
Servicios Generales	$14,332,911.00	$18,504,606.74	$18,504,660.63	$18,504,660.63	$0.00	24.15%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	$13,132,261.60	$8,955,834.66	$8,955,834.66	$8,955,834.66	$0.00	11.69%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$2,520,500.00	$4,972,829.00	$4,972,829.00	$4,972,829.00	$0.00	6.49%
Inversión Pública	$27,055,540.00	$9,305,441.44	$9,305,441.44	$9,305,441.44	$0.00	12.15%
Total	**$92,085,621.27**	**$76,615,158.93**	**$76,615,213.82**	**$76,615,213.82**	**$0.00**	**100.00%**

Fuente: Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del municipio de Alfajayucan, Hidalgo, aprobado el 29 de Noviembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 13 de diciembre del 2021, Acta de Aprobación de la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022 del municipio de Alfajayucan, Hidalgo, aprobado el 31 de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 30 de enero del 2023 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2022.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 11 sin observación

Mediante la revisión a la Cuenta Pública 2022, Estados Financieros y Estados Analíticos Presupuestarios al 31 de diciembre del 2022; se verificó que las cifras reportadas por el municipio en sus Estados Financieros y Presupuestarios, están identificadas, corresponden a tratamientos contables consistentes y se mantienen conciliadas con las cifras que muestra al cierre del ejercicio, sus cuentas bancarias y demás información financiera.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 12 con observación

Derivado de la revisión al Acta de aprobación de la adecuación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2021 del municipio de Alfajayucan, Hidalgo, aprobado el 26 de febrero del 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 17 de marzo del 2021 y Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del municipio de Alfajayucan, Hidalgo, aprobado el 29 de Noviembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 13 de diciembre del 2021; se detectó que la asignación global de recursos para el capítulo 1000 Servicios Personales aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, presentó incremento con relación a la asignación global de recursos para servicios personales aprobado en el ejercicio 2021, incumpliendo lo establecido en materia de servicios personales; con fundamento en el artículo 10 fracción I, inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ALFHGO/0153/2023, de fecha(s) 07/11/2023, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

06/ALF/2022/12/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.7.1

Resultado 13 sin observación

Derivado del análisis al Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del municipio de Alfajayucan, Hidalgo, aprobado el 29 de Noviembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 13 de diciembre del 2021 y Acta de Aprobación de la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022 del municipio de Alfajayucan, Hidalgo, aprobado el 31 de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 30 de enero del 2023; se verificó que la asignación global de servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos de la entidad no presentó incremento durante el ejercicio fiscal en revisión, cumpliendo con lo establecido en materia de servicios personales.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 14 sin observación

Mediante la revisión al Acta de Aprobación de la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022 del municipio de Alfajayucan, Hidalgo, aprobado el 31 de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 30 de enero del 2023, Estado Analítico de Ingresos al 31 de diciembre de 2022 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2022, Estado Analítico de Ingresos al 31 de diciembre de 2022 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2022; se verificó que al cierre del ejercicio el municipio presenta un Balance Presupuestario sostenible debido a que sus ingresos devengados por $99,039,811.08 son mayores a sus egresos devengados de $76,615,213.82.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 15 sin observación

Al 1º de enero de 2022, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del municipio de Alfajayucan, Hidalgo, sumaban la cantidad de $12,506,758.34; al 31 de diciembre de 2022, dichos bienes reportan un valor total de $17,732,414.11; de lo cual, durante el ejercicio revisado, se registró una disminución por $10,148.01, en virtud de la baja de diversos bienes muebles, por otro lado, se dieron de alta en los registros contables bienes muebles e inmuebles por $5,235,803.78, el saldo inicial no incluye construcciones en proceso.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 16 sin observación

Mediante el análisis de la póliza de egresos, auxiliar contable, póliza cheque, factura, Acta de asamblea autorizando compra de terreno, dictamen del comité de adquisiciones del municipio para adjudicación directa, Contrato de compra venta del terreno, avaluó catastral, escritura del terreno adquirido, alta del terreno en el registro público de la propiedad, memoria fotográfica, identificaciones oficiales respectivas y visita física del terreno, correspondiente a la cuenta 583 Edificios no residenciales, se verificó que el egreso por concepto de adquisición de predio para la Construcción de instalaciones para la Presidencia Municipal, se encuentra registrado en la contabilidad, está respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa debidamente requisitada y cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.9.2

Resultado 17 con observación justificada

De la revisión a Balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre del 2022, Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, se detectó que la entidad no realizó los registros contables correspondientes al ejercicio fiscal en revisión por el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones de sus bienes muebles, inmuebles e intangibles; con fundamento en el artículo 16 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Apartado B, numeral 6 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ALFHGO/0153/2023, de fecha(s) 07/11/2023, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.9.3

Resultado 18 sin observación

Mediante el análisis a las pólizas de egresos, transferencia bancaria, Transferencia electrónica de fondos, comprobante fiscal digital por internet, verificación de comprobante fiscal digitales por internet, cotización, solicitud de Impresora, recibo, y memoria fotográfica, resguardo de bienes muebles correspondientes a la partida equipo de cómputo y tecnología de la información; se verificó que los bienes adquiridos se encuentran en condiciones apropiadas de operación y mantenimiento.

Procedimiento 1.11.1

Resultado 19 sin observación

De la revisión al Portal de internet del municipio: http://alfajayucan.hidalgo.gob.mx/IndexTransparencia.html; se verificó que a la fecha de revisión, la entidad fiscalizada mantiene disponible y/o actualizada la información del ejercicio 2022 que en materia de transparencia se considera pública, cumpliendo con la normativa aplicable.

Recursos Fiscales

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 20 sin observación

De la revisión a la Ley de Ingresos, Cuotas y Tarifas del Municipio de Alfajayucan, Hidalgo, del ejercicio 2022, pólizas de ingresos, recibos oficiales de ingresos; se constató que el cobro de ingresos por concepto de; "Derechos por servicios expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales"; "Derechos por realización y expedición de avalúos catastrales", se percibieron de acuerdo a los montos y tarifas autorizados para el ejercicio 2022.

Procedimiento 1.2.1.2

Resultado 21 sin observación

De la revisión a la Ley de Ingresos, Cuotas y Tarifas del Municipio de Alfajayucan, Hidalgo, del ejercicio 2022, pólizas de ingresos, recibos oficiales de ingresos; se verificó que los ingresos por concepto de; "Derechos por servicios expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales"; "Derechos por realización y expedición de avalúos catastrales", se han ingresado como recursos públicos.

Procedimiento 1.2.2.1

Resultado 22 sin observación

Mediante la revisión del Contrato de apertura de cuenta bancaria; se verificó que el municipio aperturó una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos del fondo.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 23 con observación

De la revisión a la Ley de Ingresos, Cuotas y Tarifas del Municipio de Alfajayucan, Hidalgo, del ejercicio 2022, se detectó que el municipio tuvo errores en los registros contables correspondientes a los cobros de "Derechos por expedición, revalidación y canje de permisos o licencias para funcionamiento para establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas" que mantuvo un tema de registro histórico en una cuenta parecida y que nunca había sido observada y "Derechos por servicio de uso de panteones" que tuvo error en la captura sin afán de contravenir en las normas de registro contable; como se hizo constar en los oficios expedidos por el municipio No. MALF/TES/0106/2023 y MALF/TES/0107/2023 ambos de fecha 08 de Septiembre de 2023; con fundamento en los artículos 2, 33 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Manual de contabilidad gubernamental capítulo III; artículos 104 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 9 al 27 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 20 y 14 de la ley de ingresos para el municipio de Alfajayucan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ALFHGO/0153/2023, de fecha(s) 07/11/2023, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

06/ALF/2022/23/R/008, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 24 sin observación

De la revisión a los auxiliares contables, pólizas de egresos, transferencias bancarias, comprobantes fiscales por internet, constancias de situación fiscal, solicitudes, contratos, recibos de entrega, presupuestos, cotizaciones, formatos de autorización de apoyos, claves únicas de registro de población, dictámenes de adjudicación, reportes fotográficos referenciados y entrevistas; correspondientes a las partidas de: “Refacciones”; “Gastos de orden social”; “Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras” y “Bienes informáticos”; se verificó que las operaciones se encuentran registradas en la contabilidad, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa debidamente requisitada y cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 25 con observación justificada
Importe observado $63,000.00

De la revisión a las pólizas de egresos, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales por internet, solicitudes, contratos de adquisición, credenciales de elector, constancias de situación fiscal, reporte fotográfico referenciado y entrevista, correspondientes a la partida; Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayudas extraordinarias, se detectó la falta de documentación justificativa por $63,000.00, de la póliza C01621 de fecha 22 de diciembre de 2022 con CFDI número [redacted] de fecha 6 de diciembre de 2022, por concepto de 100 láminas galvanizadas para ruedo de la comunidad de el Xothé, pagado mediante transferencia bancaria con número de folio [redacted] de fecha 22 de diciembre de 2022 de la institución bancaria [redacted] con número de cuenta [redacted] al proveedor [redacted] como se hizo constar en acta circunstanciada número ASEH/DGSFM/004/2022 de fecha 6 de septiembre de 2023; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f), 94 fracción IX inciso e) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ALFHGO/0153/2023, de fecha(s) 07/11/2023, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 26 con observación

Mediante la revisión al expediente de la partida: Conservación y mantenimiento menor de inmuebles (Servicios Municipales), se detectó inconsistencias en los registros contables, al realizar el registro de la erogación en la cuenta 5124-351001, cuando debió de haber registrado en la cuenta 1235-619 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados; con fundamento en los artículos 2, 33 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Manual de Contabilidad Gubernamental capítulo III Plan de Cuentas publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 09 de diciembre de 2021; Acuerdo por el que se emite el clasificador por objeto del gasto publicado en el diario oficial de la federación el 09 de diciembre de 2009; y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s)

número(s) ALFHGO/0153/2023, de fecha(s) 07/11/2023, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

06/ALF/2022/26/R/009, Recomendación

Procedimiento 1.8.1

Resultado 27 con observación

De la revisión a los auxiliares contables, pólizas de egresos, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales por internet, requerimientos, reportes fotográfico referenciado, opinión de cumplimiento, constancias de situación fiscal, dictamen por adjudicación directa, contratos de arrendamientos, programa impreso del evento, credenciales de elector, claves únicas de registro de población, correspondientes a las partidas: “Gastos de orden social”; “Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayudas extraordinarias”, se detectó falta del proceso de adjudicación; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 53, 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 41, 65, 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y Anexo 41 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo del Ejercicio Fiscal 2022. ▒▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒▒ ▒▒

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ALFHGO/0153/2023, de fecha(s) 07/11/2023, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

06/ALF/2022/27/R/010, Recomendación

Procedimiento 1.8.1

Resultado 28 sin observación

De la revisión a los auxiliares contables, pólizas de egresos, transferencias bancaria, comprobantes fiscales digitales por internet, contratos de adquisición, opinión de cumplimiento, constancias de situación fiscal, licitaciones, resguardo, procesos de adjudicación, convocatoria a la licitación pública, formatos de licitación, acta de fallo, evidencia fotográfica y ficha técnica de los equipos, correspondientes a la partida de: Bienes Informáticos, se verificó que el procedimiento de adjudicación se realizó en los términos de la normatividad aplicable.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 29 sin observación

De la revisión a los auxiliares contables, pólizas de egresos, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales por internet, recibos de compra, requerimientos, evidencia fotográfica, solicitudes, bitácora de mantenimiento, contratos de adquisiciones, constancias de situación fiscal, credenciales de elector, reportes fotográficos referenciados, correspondientes a las partidas: “Refacciones”; “Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayudas extraordinarias”; “Bienes informáticos”, se verificó que los gastos se encuentran amparados en contratos debidamente formalizados y contienen los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 30 con observación

De la revisión a la póliza de egresos, transferencia bancaria, comprobante fiscal digital por internet, constancia de situación fiscal, requerimiento, reporte fotográfico referenciado, correspondiente a la partida: Gastos de orden social; se detectó la

falta de contratos de las pólizas C01614 de fecha de 22 de diciembre de 2022 y C01624 de fecha 23 de diciembre de 2022 por concepto de agendas diarias y termos de acero inoxidable; con fundamento en los artículos 60 facción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 74, 75 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ALFHGO/0153/2023, de fecha(s) 07/11/2023, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

06/ALF/2022/30/R/011, Recomendación

Procedimiento 1.9.1

Resultado 31 sin observación

Mediante la inspección física correspondiente a la partida: Bienes Informáticos; se verificó que las adquisiciones se encuentran registradas a favor de la Entidad Fiscalizada y en condiciones apropiadas de operación.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 32 sin observación

Mediante la revisión a los expedientes unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Fiscales 1 correspondiente a 2022 y 1 al ejercicio 2021, ejecutadas por contrato, se verificó que ambas obras se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable.

Procedimiento 1.10.2

Resultado 33 sin observación

Mediante la revisión al expediente unitario y Revisión Física de las Obras que conforma la muestra de auditoria, 2020/REPO006001 Rehabilitación del “Auditorio de la Gente” y 2021/REPO006001 Rehabilitación del “Auditorio de la Gente”, se verifico que los contratos cuentan con los instrumentos pactados como lo son Fianza de Anticipo, Cumplimiento, y de los Vicios Ocultos de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento 1.10.3

Resultado 34 con observación justificada
Importe observado $128,000.00

De la revisión documental del expediente e inspección física de la obra Construcción de talleres en el centro para la atención Integral de Adultos mayores, se detectó pagos duplicados por concepto de elaboración de puertas de aluminio y vidrios y aluminio por $128,000.00 derivado de que pagan los mismos conceptos según su soporte documental de la póliza C0952 de fecha 18 agosto 2022, factura BF0C9 de fecha 18 de agosto de 2022 del proveedor [redacted] con fundamento en los artículos 69 párrafo segundo y 72 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo; y 100, 103 fracción I y VII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ALFHGO/0153/2023, de fecha(s) 07/11/2023, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.10.4

Resultado 35 sin observación

Del análisis documental a los expedientes de la obra Construcción de talleres en el centro para la atención Integral de Adultos mayores, localidad Alfajayucan, que conforman la muestra de auditoría, ejecutadas con recursos del REPO 2022, ejecutadas por AD, se verificó que los materiales de obra se adjudicaron, de acuerdo a la normatividad aplicable, que contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable.

Procedimiento 1.10.5

Resultado 36 sin observación

Mediante la revisión a los expedientes unitarios de dos obras ejecutadas con Recursos Fiscales correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022 respectivamente, ejecutadas por contrato, se verificó que la volumetría de los conceptos de obra seleccionados corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas, asimismo, las obras están concluidas, en operación y cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de capturas de pantalla de la página del municipio, programa anual de actividades, oficios, lineamientos, programa anual de evaluación, cuestionarios, indicadores, actas, formatos, publicaciones en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, informe, reportes de actividades, estados analíticos de ingresos, pólizas, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales por internet, comprobantes xml, solicitudes de apoyo, recibos, identificaciones oficiales, CURP, opinión de cumplimiento, constancias de situación fiscal, formatos de recepción y entrega de apoyos, depreciaciones, minutas, contratos, requerimientos, números generadores, planos, evidencia fotográfica y acta de entrega-recepción, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 14 observaciones, las cuales generaron 11 Recomendaciones, mismas que estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable;

fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Alfajayucan, Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta o irregularidades en la supervisión de obra y Falta u omisión de documentación justificativa.

Asimismo, el Municipio de Alfajayucan, Hidalgo, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno en el componente de actividades de control; Deficiencias en el control interno en el componente de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno en el componente de información y comunicación; Deficiencias en el control interno en el componente de supervisión; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Deficiencias en el procedimiento de adquisiciones y servicios, o adjudicaciones fuera de norma; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales; Inconsistencias entre los registros recaudados y la documentación oficial expedida por la Entidad; Incumplimiento en materia de disciplina financiera e Incumplimiento o deficiencias a la formalización de contratos, convenios o pedidos.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.